



MODELO DE SOLICITUD DE PRESUNCIÓN DE NACIONALIDAD

AL SR. ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE:

Don:	<input type="text"/>		
Hijo de:	<input type="text"/>	y de:	<input type="text"/>
Nacido en:	<input type="text"/>	País nacimiento:	<input type="text"/>
Fecha nacim.:	<input type="text"/>	Estado civil:	<input type="text"/>
Nacionalidad:	<input type="text"/>	Vecino de:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>		
CP:	<input type="text"/>	Doc. Identificador:	<input type="text"/>
Tel: (opcional)	<input type="text"/>	E-mail: (opcional)	<input type="text"/>
y Doña:	<input type="text"/>		
Hija de:	<input type="text"/>	y de:	<input type="text"/>
Nacido en:	<input type="text"/>	País nacimiento:	<input type="text"/>
Fecha nacim.:	<input type="text"/>	Estado civil:	<input type="text"/>
Nacionalidad:	<input type="text"/>	Vecino de:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>		
CP:	<input type="text"/>	Doc. Identificador:	<input type="text"/>

SOLICITAN:

Por medio del presente escrito y al amparo de lo dispuesto en los artículos 96-2 de la Ley del Registro Civil, en relación con el artículo 17-1-C del Código Civil, solicitan la incoación de expediente registral para obtener la declaración, con valor de simple presunción, de la nacionalidad española de origen de su hijo/a:

Nombre:	<input type="text"/>		
Localidad nacim.:	<input type="text"/>	Provincia nacim.:	<input type="text"/>
Fecha nacim.:	<input type="text"/>		

Su petición se basa en primer término en que, conforme a lo dispuesto en el artículo 335 y siguientes del Reglamento del Registro Civil, la competencia para resolver el expediente corresponde al Juez-Encargado del Registro Civil del domicilio y, en segundo lugar, debido a que la legislación correspondiente a la nacionalidad de los padres no atribuye al nacido dicha nacionalidad.

Con el presente escrito se aportan los documentos probatorios de los hechos anteriormente mencionados, (conforme a lo exigido por el artículo 221 del RRC.)



MODELO DE SOLICITUD DE PRESUNCIÓN DE NACIONALIDAD

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN:

Tales extremos se acreditan con la documentación que se adjunta:

- Certificado de empadronamiento de los padres.
- Certificado literal de nacimiento del menor. (en el Registro Civil donde nació el menor).
- Certificado de nacionalidad de cada uno de los padres (en su Consulado).
- Certificado del Consulado donde conste la ley personal del país referida a los nacidos en el extranjero.
- Certificado del Consulado respectivo de los padres referido a la no inscripción del menor en el mismo.
- Certificado de nacimiento del padre/madre nacido en España
- Otros documentos:

En a de de

Firma:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

1. Todos los documentos excepto las partidas de nacimiento caducan a los tres meses.
2. Los expedientes se presentarán por el padre y la madre del menor y no es necesaria la presencia del mismo.